



ADENDA No. 3

CONVOCATORIA ABIERTA No. 024 DE 2021 CUYO OBJETO ES: “CONTRATO PARA EL MONITOREO DE ACTIVIDADES NO PERMITIDAS EN LAS AREAS DEL SISTEMA DE PARQUES DIRIGIDAS A LA REDUCCIÓN DE PRESIONES, DE MANERA QUE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN PERMITAN TOMAR DECISIONES DE MANEJO ENCAMINADAS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP y en virtud de las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los interesados y con el fin de garantizar la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar y anexos así:

1) Modificar parcialmente el numeral 2.2.2 “DISPONIBILIDAD REQUERIDA” del analisis preliminar y el numeral 6 “DISPONIBILIDAD” del anexo No. 21 “ANEXO TECNICO”, en los siguientes términos:

Se requiere que la empresa proveedora de las horas de vuelo, certifique que tiene la capacidad de operar simultáneamente hasta cuatro (4) helicópteros en cualquier lugar del territorio nacional, cuando sea requerido según la necesidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en apoyo al Ejército Nacional y según lo requerido por DAVAA a través del supervisor designado. Adicionalmente contar con una aeronave para Back up cuando sea requerido por falla de alguna de las anteriores. En total certificar mínimo 5 aeronaves.

(...)

Teniendo en cuenta la cercanía de los Helicópteros al lugar donde se va a desarrollar el requerimiento el proveedor de horas de vuelo, debe cumplir una disponibilidad preferencial para las unidades del Ejército Nacional respondiendo en tiempo y lugar requerido por DAVAA.

El proveedor de horas de vuelo debe mantener disponibilidad bajo requerimiento o llamado; bajo el entendido que así el oferente tenga compromisos adquiridos con otras empresas, deberá suministrar y/o cumplir con las horas de vuelo cuando sea requerido por el MAD con un tiempo de antelación de 72 horas; las aeronaves requeridas por el supervisor en los lugares donde la División de Aviación Asalto Aéreo y/o el Ejército Nacional estimen convenientes. Ajustándose a los tiempos y lugares requeridos para los apoyos.

La disponibilidad de horas vuelo estarán bajo el control del Comando de la División de Aviación Asalto por intermedio del Supervisor del contrato en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o el que sustente el cargo de Oficial de Operaciones Aéreas (DAVAA), quien establecerá mecanismos para ejercer el control.

(...)



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

El proveedor de horas de vuelo debe garantizar las horas de vuelo requeridas en las aeronaves asignadas, sin afectar el cumplimiento de la misión o la cantidad de aeronaves requeridas operando simultáneamente, según la necesidad de la dinámica operacional.

(...)

*Las horas de vuelo serán distribuidas de acuerdo con las necesidades del Comando de la Fuerza, por intermedio de la División de Aviación Asalto Aéreo, conforme a las necesidades **que se requieran** para la realización de las operaciones Artemisa que se prioricen por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con el Ejército Nacional.*

*El proveedor de horas de vuelo debe disponer de la aeronave **para cumplimiento del requerimiento en un término no mayor a 72 horas subsiguientes después de haber sido notificado por escrito o correo electrónico institucional, por parte del supervisor del convenio. El proveedor de horas de vuelo debe mantener disponibles bajo requerimiento o llamado; bajo el entendido que así el oferente tenga compromisos adquiridos con otras empresas, deberá suministrar y/o cumplir con las horas de vuelo cuando sea requerido por el MAD con un tiempo de antelación de 72 horas; las aeronaves requeridas por el supervisor en los lugares donde la División de Aviación Asalto Aéreo y/o el Ejército Nacional estimen convenientes. Ajustándose a los tiempos y lugares requeridos para los apoyos**.*

2) Modificar parcialmente el numeral 2.2.3 “MANTENIMIENTO” del análisis preliminar y numeral 7 “MANTENIMIENTO” del anexo No. 21 “ANEXO TECNICO”, en la siguiente forma:

El proveedor de horas de vuelo se compromete a cumplir los siguientes aspectos mínimos básicos en las aeronaves que prestarán el servicio objeto conforme a las necesidades que se requieran para la realización de las operaciones Artemisa que se prioricen por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con el Ejército Nacional.

Teniendo en cuenta que la disponibilidad será preferente bajo llamado o requerimiento así:

Los gastos de mantenimiento tales como repuestos, grasas, lubricantes, mano de obra calificada, reparaciones mayores y menores, fletes, imprevistos y otros propios del servicio objeto del presente proceso corren por cuenta del proveedor de horas de vuelo.

Debe disponer del personal y la infraestructura suficiente y certificada para la ejecución de funciones de reparación, mantenimiento, certificado por la autoridad Aeronáutica Colombiana o presentar un vínculo con un taller certificado por la UEAC.

El proveedor de horas vuelo, debe **cumplir con** el mantenimiento de sus aeronaves **en cualquier condición** de mantenimiento imprevisto, programado o cualquier otro factor externo que impida que las aeronaves que prestan el servicio estén en línea de vuelo para cumplir con la disponibilidad estipulada.

El proveedor de horas vuelo, debe garantizar el reemplazo de la(s) aeronave(s) que por motivos técnicos o imprevistos queden fuera de servicio con un tiempo **no mayor a 24 horas**, después de haber sido notificado por escrito o correo electrónico institucional, al supervisor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



con copia por igual medio de comunicación al delegado de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional.

El proveedor de horas vuelo, debe garantizar el reemplazo de la tripulación o algún miembro de esta en caso de eventualidad (enfermedad o lesión) con un tiempo **no mayor a 24 horas** después de haber sido notificado por escrito o correo electrónico institucional al supervisor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con copia por igual medio de comunicación al delegado de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional.

Antes de cada vuelo las aeronaves deben estar en condiciones aeronavegables y en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, de acuerdo con las normas establecidas por la Aeronáutica Civil de Colombia.

Para lo cual deberá suscribir compromiso de mantenimiento, capacidad de reemplazo de aeronaves y tripulación. Anexo de compromiso técnico.

3) Modificar parcialmente el numeral 2.2.6 “COMPUTO DE LA HORA DE VUELO Y TRASLADO DE AERONAVES” del análisis preliminar y el numeral 11 “COMPUTO DE LA HORA DE VUELO Y TRASLADO DE AERONAVES” del anexo No. 21 ANEXO TECNICO, en la siguiente forma (ver apartes en negrilla)::

Las horas de vuelo se contabilizarán por medio de un horómetro, el cual será activado por el sistema colectivo y comprende desde el momento en que la aeronave despegue hasta que la aeronave aterriza en cumplimiento de los requerimientos de las unidades militares apoyadas, de la DAVAA o de la JEMOP bajo el marco de la Operación Mayor ARTEMISA; incluye todos los trayectos con o sin pasajeros/carga, desde la unidad militar o base de operaciones que le fue asignada por la DAVAA (por intermedio del Supervisor y/o BRIAV33) dentro de la jurisdicción de las unidades apoyadas y se cerrará hasta que aterriza en el lugar, unidad militar o base de operaciones donde despegó y/o donde determine la DAVAA (por intermedio del Supervisor y/o BRIAV33) de acuerdo con la necesidad operacional; lo anterior **debe** quedar incluido en el Registro de Operación diligenciado por la tripulación.

Para el cómputo de la hora de vuelo, los traslados desde la base de operaciones del contratista o desde donde se encuentre la aeronave (el que sea más cercano) hasta el lugar de lanzamiento para el cumplimiento de cada requerimiento, será asumido por la entidad (presupuesto del contrato); teniendo en cuenta que el objeto contractual no es el alquiler de una aeronave, ni disponibilidad exclusiva si no, servicio de horas vuelo.

En ningún momento el contratante Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o el Ejército Nacional asumirán movimientos de helicópteros por cuenta de movimientos que el contratista deba realizar (trabajos de mantenimiento, imprevistos, relevos de tripulaciones, que el contratista deba realizar, otros requerimientos que el contratista deba cumplir).



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

4) **Modificar el numeral 4.1.1.2 “DISPONIBILIDAD Y MANTENIMIENTO REQUERIDO” del análisis preliminar del, el cual quedará así:**

El proponente que oferte un menor tiempo al exigido en las especificaciones técnicas, por mayor capacidad de atención a la disponibilidad y mantenimiento, sin costo adicional a la administración, obtendrá un máximo de 40 puntos como se indica a continuación.

TIEMPO	PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS
Disponibilidad entre 0 horas y 12 horas y mantenimiento entre 0 horas y 12 horas	40 PUNTOS
Disponibilidad entre 13 horas y 24 horas y mantenimiento entre 13 horas y 20 horas	20 PUNTOS
Disponibilidad entre 25 horas y 48 horas y mantenimiento de 24 horas	10 PUNTOS

El proponente deberá acreditar y soportar la oferta de disponibilidad de aeronaves y el mantenimiento bajo las siguientes reglas:

Para disponibilidad de entre; 0 horas y **12 horas** y mantenimiento entre 0 horas y 12 horas, **entre 13 horas y 24 horas y mantenimiento entre 13 horas y 20 horas deberá tener al menos una (1) aeronave (no adicional) a las ofertadas ya que es la establecida como back up con su equipo de mantenimiento requerido**, debidamente certificado, bajo las reglas y condiciones técnicas del ANEXO No. 13 (ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANEXO TECNICO) y ANEXO No.15 (POLIZAS DE SEGURO DE LASAERONAVES OFERTADAS).

De acuerdo con lo anterior no es necesario certificar más aeronaves adicionales a las ofertadas, teniendo en cuenta que el suministro de las horas vuelo se va a realizar a solicitud por parte de la entidad y se establece una aeronave de back up.

- 5) **Modificar el ANEXO No. 18 (DISPONIBILIDAD Y MANTENIMIENTO REQUERIDO), con relación a; (i) la asignación de puntaje y (ii) condiciones de oferta de este ítem, el cual quedará como se adjunta al presente documento.**
- 6) Los demás términos establecidos en el análisis preliminar y anexos del proceso, no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

ANEXO 18 DISPONIBILIDAD Y MANTENIMIENTO REQUERIDO

Ciudad y fecha _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

Referencia. Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2021.

OBJETO. Contrato para el monitoreo de actividades no permitidas en las áreas del Sistema de Parques dirigidas a la reducción de presiones, de manera que los resultados que se obtengan permitan tomar decisiones de manejo encaminadas a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Respetados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA No. _____, presento a siguiente **OFERTA DE DISPONIBILIDAD Y MANTENIMIENTO REQUERIDO:**

TIEMPO	PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS
Disponibilidad entre 0 horas y 12 horas y mantenimiento entre 0 horas y 12 horas	40 PUNTOS
Disponibilidad entre 13 horas y 24 horas y mantenimiento entre 13 horas y 20 horas	20 PUNTOS
Disponibilidad entre 25 horas y 48 horas y mantenimiento de 24 horas	10 PUNTOS

El proponente deberá acreditar y soportar la oferta de disponibilidad de aeronaves y el mantenimiento bajo las siguientes reglas:

Para disponibilidad de entre 0 horas y 12 horas y mantenimiento entre 0 horas y 12 horas, entre 13 horas y 24 horas y mantenimiento entre 13 horas y 20 horas deberá tener al menos una (1) aeronave (no adicional) a las ofertadas ya que es la establecida como back up con su equipo de mantenimiento requerido, debidamente certificado, bajo las reglas y condiciones técnicas del ANEXO No. 13 (**ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANEXO TECNICO**) y **ANEXO No.15 (POLIZAS DE SEGURO DE LASAERONAVES OFERTADAS)**.

De acuerdo con lo anterior no es necesario certificar más aeronaves adicionales a las ofertadas, teniendo en cuenta que el suministro de las horas vuelo se va a realizar a solicitud por parte de la entidad y se establece una aeronave de back up.

En constancia de lo afirmado, se suscribe a los _____ días del mes de _____ del año 2021, por:

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO:**